

Fecha: Firma electrónica.

Ntra. Rfra.SG/ Sc. Contratación

ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS

Asunto: Requerimiento subsanación mejor oferta **2021 853670 -
PEF**

Reunida la Mesa de Contratación el día 15 de noviembre de 2022, para la apertura y calificación de la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, la oferta realizada por la licitadora **ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS**, en el expediente **2021 853670** denominado **SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**, se comunica el resultado de la misma, en cuanto a subsanación de deficiencias:

Como acreditación de la solvencia económica o financiera, presentan una declaración del impuesto de sociedades, aparentemente como acreditación de la solvencia por medio del criterio 3. del PCAP: El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido: 250.182,39 euros. Como acreditación de la solvencia económica por este método, el PCAP establece que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

Por lo tanto, deberán presentar la **aprobación por el órgano de administración competente de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio.**

Si esto no fuera posible, y de forma alternativa, pueden acreditar la solvencia económica mediante los siguientes criterios:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato: 3.119.475,39 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su



DINA SARAI VALLEJO MAZA		15/11/2022 14:24:54	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4GLodrhDXvjQG2u8wTswf402z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo equivalente al valor estimado del contrato: 2.079.650,26 €. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a la licitadora un plazo de **tres días naturales** para que **corrija o subsane** los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación, presentando la documentación que proceda **a través de SIREC - Portal de licitación electrónica**.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

DINA SARAI VALLEJO MAZA		15/11/2022 14:24:54	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw4GLodrhDXvjQG2u8wTswf402z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	